



MEMORANDUM

PARA : Ana Miriam Inestroza Mendoza.
Oficial de Acceso a la Información Pública.

DE : Yeny Guillermina Castillo Gonzales
Secretaria Municipal

ASUNTO : Informe de Convenios Interinstitucionales Suscritos en la
Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

FECHA : Al 30 de noviembre año 2019.

No.	FECHA	DESCRIPCION	OBSERVACION
1	07 DE NOVIEMBRE 2019	CONVENIO DE CONSTRUCCION PROYECTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD SAN FRANCISCO, MUNICIPIO JESUS DE OTORO; SUSCRITO ENTRE COMITE CENTRAL PRO-AGUA Y DESARROLLO INTEGRAL DE INTIBCA Y CATHOLIC RELIEF SERVICES (CRS/HN, MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO Y EL COMITE EJECUTOR DEL PROYECTO (CEP) DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO.	FALTA FIRMA REPRESENTANTE DE COCEPRADII
2	22 NOVIEMBRE 2019	CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JESUS DE OTORO.	

Atentamente,



Yeny Guillermina Castillo Gonzales
Secretaria Municipal



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL,
ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JESUS
DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.**

No. **010 – 11 - 2019** (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, las Autoridades Locales de las Organizaciones Cafetaleras representadas por **JESUS GARCIA INESTROZA**, Representante de **AHPROCAFE**, **DAGOBERTO GUTIERREZ** Representante de **ANACAFEH** Y **SANTANO GUTIERREZ DOMINGUEZ** Representante de **LA CENTRAL** que en lo sucesivo se denominaran Las **ORGANIZACIONES CAFETALERAS** comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de Obras de **CONFORMACION TIPO II Y COMPRA DE TUBERIA** para carreteras en el descrito Municipio, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las “**ZONAS CAFETALERAS DEL MUNICIPIO**” para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia. *ver cuadros anexos.*

SEGUNDA: Las Organizaciones Cafetaleras aportarán **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO LEMPIRAS EXACTOS (L. 149,451.00)**, correspondientes a la **28 Asignación Municipal**; El Fondo Cafetero Nacional aportará **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** de la partida de contrapartes, La Alcaldía Municipal aportará **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 174,652.00)** para un total de **CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL, CIENTO TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 424,103.00)**

TERCERA: La Alcaldía Municipal se compromete a efectuar un único pago al inicio por un valor de L. 174,652.00, mediante depósito a la cuenta No. 160-6000-406 en BANHCAFE O No. 11-401-013543-6 en Banco de Occidente, a nombre del Fondo Cafetero Nacional.



CUARTA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de **“Conformación tipo II y compra de tubería para el sector cafetalero del Municipio de Jesús de Otoro”** los cuales se ejecutarán con la maquinaria del Fondo Cafetero Nacional o privada bajo las normas y procedimientos establecidos en el Fondo Cafetero Nacional, según detalle adjunto.

Asimismo, la compra de tubería para ser instalados en tramos carreteros que actualmente representan una emergencia por sus condiciones de deterioro, en las tres zonas cafetaleras reconocidas.

Los recursos aportados por el Fondo Cafetero Nacional podrán ser utilizados para la compra de tubería en un 40 % para las tres zonas cafetaleras reconocidas en el municipio.

QUINTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal y los beneficiarios nombrarán una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquina ejecutadas.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de 50 días, durante los cuales la persona encargada de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal y los Beneficiarios, deberá estar presentes en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por cada máquina.

SÉPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos la Alcaldía Municipal y los Beneficiarios se comprometen a gestionar los permisos en las Instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos trabajos.

Así mismo, se comprometen a gestionar los permisos de medio ambiente y dueños de propiedades de forma anticipada para dar inicio al proyecto; los cuales se emitirán por escrito y serán remitidos al Fondo Cafetero Nacional.

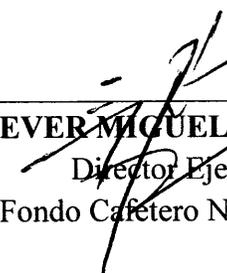


OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional se reserva el derecho de supervisar la obra y dar la asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

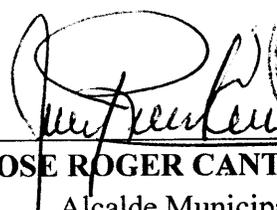
NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma triplicada en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., el 22 de noviembre del 2019.



EVER MIGUEL RODRIGUEZ
 Director Ejecutivo
 Fondo Cafetero Nacional



JOSE ROGER CANTARERO
 Alcalde Municipal
 Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá



JESÚS GARCÍA MELÉNDEZ
 Presidente Junta Municipal
 AHPROCAFE



DAGOBERTO GUERRERO
 Presidente Junta Municipal
 ANACAFEH.



SANTANO GUTIERREZ DOMÍNGUEZ
 Representante
 La Central



TUBERIA A COMPRAR CONVENIO # 010-11-2019 (TEG)

Asignacion Municipal de Jesus de Otoro		
Alcaldia Municipal de Jesus de Otoro	L.	53,451.00
Contraparte Direccion Ejecutiva FCN	L.	40,000.00
Total	L	93,451.00

Nombre del Tramo	Longitud(Km)	Tipo de Trabajo	Km	Precio	Total por tramo
Planon - Fincas	2.1	Tuberia 18" Ø	0+600	L 4,965.00	L 4,965.00
Pavimento -Cedral Arriba	3.5	Tuberia 24" Ø	1+300	L 7,326.00	L 7,326.00
Injerto - Buena Vista	4.3	Tuberia 18 " Ø	4+300	L 4,965.00	L 4,965.00
Zapote -San Antonio	1.7	Tuberia de 36 " Ø	0+600	L 17,057.00	L 17,057.00
Maye - Aguacate	6.6	Tuberia 18 Ø	5+000	L 4,965.00	L 4,965.00
Cementerio -Choloma Abajo	1.5	Tuberia de 36 " Ø	0+000	L 17,057.00	L 17,057.00
Otoro- Crucitas-Ocotillo	10.6	tuberia de 18" Ø	8+700	L 4,965.00	L 4,965.00
Ojo de Agua - La Lima-Union Praga- Otoro	12.5	tuberia de 18" Ø	8+800	L 4,965.00	L 4,965.00
Otoro- Crucitas-Ocotillo	10.6	tuberia de 18" Ø	4+400	L 4,965.00	L 4,965.00
Otoro- Crucitas-Ocotillo	10.6	tuberia de 18" Ø	9+100	L 4,965.00	L 4,965.00
San Jeronimo -El Puente	0.6	tuberia de 18" Ø	0+600	L 4,965.00	L 4,965.00
San Jeronimo -El Puente	0.6	tuberia de 18" Ø	0+600	L 4,965.00	L 4,965.00
Coclan -Barrio Nuevo	2.8	tuberia de 24" Ø	0+400	L 7,326.00	L 7,326.00
Total	68.0			13	L 93,451.00



Fondo Cafetero Nacional



PROGRAMA DE TRABAJO

DETALLE DE HORAS MAQUINA A EJECUTAR EN PROYECTOS CARRETEROS DE JESUS DE OTORO ZONA DE LOS ALPES

Financiamiento	
Asignación Municipal	L. 149,451.00
A. C. Obras de Calidad	L. -
Apoyos Diversos	L. -
Cotraparte	L. 60,000.00
Depositos Alcaldia	L. 106,549.00
Otros:	L. -
Total	L. 316,000.00

Periodo
50
15/10/2019
4/12/2019

Nº	Generales	Nombre del Tramo	Longitud Tramo	Longitud des en Long. Conf. Tipo II	Tipo de Trabajo	2000		1,000.00		1,000.00		Total Actividad
						Motoniveladora		Retroexcavadora		Volqueta		
						Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	
1		MACUELIZO (PAVIMENTO KM 20)- PLAN DE LOS MANGOS (TANQUE)	2.50	1.00	Conf II	3	L. 6,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 6,000.00
2		PLAN DE LOS MANGOS -PALO SECO	1.20	0.50	Conf II	2	L. 4,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 4,000.00
3		PAVIMENTO KM 19 -MACUELIZO Y COCLAN ABAJO	2.80	1.00	Conf II	3	L. 6,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 6,000.00
4		KM 22 -COCLAN ABAJO Y KM 23 - COCLAN ARRIBA	2.40	1.00	Conf II	3	L. 6,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 6,000.00
5		PAVIMENTO KM 21 -COCLAN - MACUELIZO	2.60	1.00	Conf II	3	L. 6,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 6,000.00
6		ALPES ABAJO - TRANQUITAS	4.50	1.00	Conf II	3	L. 6,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 6,000.00
7		ALPES ABAJO KM 16- ALPES ARRIBA KM 15	1.80	1.00	Conf II	3	L. 6,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 6,000.00
8		KM 15 - BANCO DE MATERIAL	0.50	0.50	Conf II	2	L. 4,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 4,000.00
10		KM 16 LA-VUELTONA-ALPES ABAJO	0.50	0.50	Conf II	2	L. 4,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 4,000.00
12		SANTA FE ARRIBA -TRES DE MARZO	3.50	1.00	Conf II	3	L. 6,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 6,000.00
13		PLANON - CASCO DE LA MULA	3.00	1.00	Conf II	3	L. 6,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 6,000.00
16		SAN RAFAEL - EL COMUN ABAJO	3.00	3.00	Conf II	9	L. 18,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 18,000.00
17		COMUN ABAJO - FINCAS	1.20	1.20	Conf II	4	L. 8,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 8,000.00
18		COMUN ARRIBA -FINCAS	1.00	1.00	Conf II	3	L. 6,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 6,000.00



Total	L.	-
-------	----	---

DETALLE DE HORAS MAQUINA A EJECUTAR EN PROYECTOS CARRETEROS DE JESUS DE OTORO ZONA DE OPALACA

Generales			Long. Conf. Tipo II	Tipo de Trabajo	2000		1,000.00		1,000.00		Total Actividad
Nº	Nombre del Tramo	Longitud Tramo			Motoniveladora		Retroexcavadora		Volqueta		
					Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	
1	RODADORA-AGUA BUENA	0.60	0.60	Conf II	2	L. 4,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 4,000.00
2	RODADORA-EL DERRUMBADO-RIO MIXCURE	5.70	2.00	Conf II	6	L. 12,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 12,000.00
5	BARRIO EL PARAISO-FINCAS	0.50	0.50	Conf II	2	L. 4,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 4,000.00
12	CHAGUITON -COYOLITO Y CHAGUITON-CORRALITO	3.00	3.00	Conf II	9	L. 18,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 18,000.00
13	LLANOS DE SANTA CRUZ-BARRIO MONTOYA, PIEDRAS	6.30	6.30	Conf II	19	L. 38,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 38,000.00

Total	L.	-
-------	----	---

DETALLE DE HORAS MAQUINA A EJECUTAR EN PROYECTOS CARRETEROS DE JESUS DE OTORO ZONA DE MONTECILLOS

Generales			Longitud des en Long. Conf. Tipo II	Tipo de Trabajo	2000		2000		1,000.00		1,000.00		Total Actividad
Nº	Nombre del Tramo	Longitud Tramo			Tractor		Motoniveladora		Retroexcavadora		Volqueta		
					Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	
1	MAYE - EL AGUACATE-CAMPANARIO	6.60	3.00	Conf II	0	L. -	9	L. 18,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 18,000.00
4	OTORO-CRUCITAS-INJERTO-OCOTILLO	10.60	10.60	Conf II	0	L. -	32	L. 64,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 64,000.00
6	OTORO-SAN ANTONIO-UNION PRAGA-OJO DE AGUA	12.50	5.00	Conf II	0	L. -	15	L. 30,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 30,000.00
7	SAN ANTONIO-EL ZAPOTE	1.70	1.00	Conf II	0	L. -	3	L. 6,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 6,000.00
9	MAYE - EL EDEN ABAJO	2.80	1.50	Conf II	0	L. -	5	L. 10,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 10,000.00
11	OJO DE AGUA-EL ZAPOTE	2.20	1.50	Conf II	0	L. -	5	L. 10,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 10,000.00
Acarreo de Maquinaria													L. 10,000.00
		36.40	22.60		0	L. -	69	L. 138,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 316,000.00

**Convenio de Construcción
Proyecto Agua Potable
Comunidad San Francisco, Municipio de Jesús de Otoro, Dpto. de
Intibucá.**

Suscrito entre Comité Central Pro-Agua y Desarrollo Integral de Intibucá y Catholic Relief Services (CRS/HN, municipalidad de Jesús de Otoro y EL COMITÉ EJECUTOR DEL PROYECTO (CEP) de la Comunidad de San Francisco

Comité Central Pro-Agua y Desarrollo Integral de Intibucá con fondos Propios de **CRS/HN** en su papel de "organismo Cooperante", ha suscrito un Contrato de Subvención para la ejecución del Proyecto "Dotación de Agua del área rural, el cual contempla entre otros la ejecución del proyecto de dotación de agua potable mediante un sistema por gravedad. Este proyecto será ejecutado por COCEPRADII/CRS/HN como facilitador, el aporte de la Corporación Municipal según convenio suscrito con COCEPRADII, pero sobre todo con el apoyo incondicional de los miembros de la comunidad. Dado que la ejecución de este proyecto depende básicamente del involucramiento total de los miembros de la comunidad, por este acto se establece este Convenio de Construcción para estipular los compromisos comunitarios que permitirán la concretización del Proyecto. El Convenio se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

1. El propósito de este convenio es el de establecer y regir los acuerdos suscritos entre COCEPRADII/CRS, Municipalidad y la Comunidad beneficiaria para la ejecución del proyecto abastecimiento de agua potable por gravedad así como el proceso de capacitación que es auspiciado con fondos del organismo cooperante.

CLAUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES

1. El proyecto de agua potable se construirá en viviendas que estén completas para ser habitadas y no en las casas deshabitadas o en solares baldíos
2. La construcción de proyecto podrá cubrir los centros comunales y deberá hacerse con la participación de todos los beneficiarios.
3. El Uso del sistema de Agua potable será exclusivamente para fines de consumo humano o domestico, quedando prohibido usarlo con otros fines que no sean los antes mencionados.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD

1. **La comunidad, San Francisco** declara que será representada ante COCEPRADII/CRS, La Corporación Municipal por el CEP (Comité de Ejecución del Proyecto), elegido con la participación de todas las personas que participan en el proyecto.
2. **La comunidad asegura la participación y consciente de la pareja, jefes o jefas de familia, mujeres y hombres en los diferentes procesos del proyecto:** de capacitación, y participación comunitaria, de construcción del proyecto y otros, especialmente en los comités de apoyo y demás actividades programadas tales como: charlas, reuniones, operaciones de limpieza y otras que se programen para fortalecer el desarrollo integral de la comunidad.
3. Debe contarse por lo menos el **85 %** de la participación de las familias del proyecto en las Reuniones programadas, en las actividades para la construcción del proyecto de saneamiento - Talleres que se impartirán. El no cumplimiento de este aspecto puede tener como consecuencia que los organismos cooperantes se vean en la obligación de dar por terminado este convenio, no importando el avance físico y educativo del proyecto.
4. La comunidad proporcionará los materiales locales tales como: piedra, grava, madera, arena y cualquier otro material que no estén disponibles en la bodega, así como las herramientas necesarias para realizar los trabajos del proyecto; que al igual que los materiales no locales serán transportados a los sitios de trabajo por los participantes.
5. Durante las reuniones u otros eventos comunitarios no se aceptará que las familias participantes deleguen su participación en representantes a dicho evento sin una justificación válida o que envíen a representantes menores de edad.
6. Durante el proceso de ejecución será obligación de la comunidad:
 - a) Transporte de los materiales desde la bodega de la comunidad a los sitios de trabajo.
 - b) Aporte de mano de obra calificada y no calificada en la construcción de cada una de las estructuras que comprende la construcción del sistema, para lo cual la comunidad con el apoyo del personal de COCEPRADII/CRS se organizarán en Cuadrillas de Trabajo para cumplir con los trabajos encomendados sin retrasar sus actividades cotidianas.
 - c) Durante las actividades de trabajo en campo, como excavaciones y otras, la comunidad es responsable de proporcionar las herramientas que se requieran para realizar dichos trabajos, como son: Palas, Piochas, etc.
 - d) Participación en los procesos comunitarios – participativos que incluyen reuniones y eventos educativos y de capacitación.

7. La comunidad se compromete a proporcionar la alimentación y hospedaje tanto al educador durante el desarrollo de los módulos de capacitación, como al técnico durante el proceso de construcción del sistema (*este acuerdo es válido únicamente durante el tiempo que estas personas permanezcan en la comunidad realizando actividades relacionadas estrictamente con el proyecto*).
8. La comunidad a través del CEP deberá llevar un control básico de libros, que se detallan a continuación:
 - a. Libro de control de fondos y aportes (registros contables básicos).
 - b. Bitácora del proyecto (registro de eventos importantes y visitas técnicas al proyecto).

La municipalidad con el apoyo de COCEPRADII/CRS/HN establecerá los mecanismos para capacitar a los miembros del CEP y a la comunidad para el uso y manejo de estos libros.

9. En el caso de personas con deficiencias mentales o físicas, madres solteras de limitados recursos económicos y personas ancianas (casos Especiales), la comunidad decidirá si les apoyarán con la carga de trabajo designado y el aporte económico. Estos casos especiales serán establecidos por la Asamblea de beneficiarios y el CEP.
10. Todos los participantes se comprometen a realizar los trabajos necesarios para la rectificación de las estructuras físicas que presenten desperfectos y aportarán los materiales necesarios.
11. La comunidad proveerá una bodega de almacenaje segura y con adecuada vigilancia la cual será manejada en conjunto por el técnico, los miembros del CEP y cualquier otra persona que la municipalidad designe como encargado de Bodega.
12. Los beneficiarios o participantes son responsables de la disposición final de las aguas grises o servidas mediante la construcción de un resumidero en el solar de la vivienda.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE COCEPRADII/CRS

1. COCEPRADII/CRS/HN, con fondos financiados Por **CRS/HN** y COCEPRADII proporcionará los materiales no locales: tuberías, accesorios, cemento, varilla de hierro, alambre de amarre, accesorios PVC y HG para las instalaciones, etc. Estos materiales serán colocados en una bodega central del proyecto.
2. La Construcción del sistema será responsabilidad de COCEPRADII/CRS/HN, para lo cual designará el personal que se requiera para sacar adelante las obras estipuladas en la planificación de actividades. Las obras serán dirigidas por personal técnico contratados por COCEPRADII/CRS/HN y serán supervisadas por el Ing. residente de

COCEPRADII/CRS/HN. Ambos coordinarán con el CEP las diferentes actividades del proyecto.

CLAUSULA QUINTA: CONSIDERACIONES ESPECIALES

1. Cuando el Técnico, no cuente con el apoyo total de los participantes de las cuadrillas que por calendarización les corresponde trabajar determinado día, este notificará de inmediato a la municipalidad y a COCEPRADII/CRS/HN quienes a su vez informarán a la Unidad Técnica de la Municipalidad y al organismo cooperante, pudiéndose tomar la decisión de suspender el proyecto, así como retirar los materiales que se hayan entregado hasta la fecha.
2. Los Beneficiarios o participantes se comprometen a no utilizar los materiales de las Instalaciones del sistema en otros usos que no sean los previstos por COCEPRADII/CRS, la Municipalidad y el organismo cooperante.
3. Durante la ejecución del proyecto podrán retirar materiales de la bodega de la comunidad, las personas autorizadas por el CEP con la autorización escrita del Técnico encargado del proyecto en la comunidad, ya que la comunidad es la responsable por la pérdida de cualquier material. Al finalizar el proyecto serán retirados todos los materiales no utilizados y trasladados a la bodega central del proyecto Aguas del Picacho o el sitio que la Unidad Técnica de la Municipalidad señale en el caso que corresponda.
4. La Municipalidad, COCEPRADII/CRS/HN y Comunidad se comprometen a no mezclar los aspectos políticos, religiosos y raciales durante la ejecución y el funcionamiento del proyecto.
5. Ni COCEPRADII/CRS/HN, La Municipalidad, se hacen responsables por préstamos económicos o deudas contraídas por los educadores, técnicos y albañiles, u otro personal que eventualmente se asigne al proyecto.
6. La persona que se retire del proyecto durante la ejecución por decisión propia pierde todo el derecho de acceso al servicio de agua, aportes económicos y las tareas correspondientes a los trabajos realizados.
7. Las personas que no se integren desde un principio al proyecto, una vez terminado este pagará al menos el doble del costo del proyecto.

CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN

Este Convenio tendrá una vigencia de 6 meses como mínimo desde el momento de la suscripción del mismo para el cumplimiento de los aspectos generales contenidos en el mismo. Este plazo incluye el tiempo que se requiere para las actividades previas a la construcción y las que se realizan una vez que las obras se finalizan y que están relacionadas con el proceso de capacitación y promoción del proyecto. Sólo se podrá

